

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
Diputación provincial.—Teléfono 1700  
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 22 de Noviembre de 1951

Núm. 261

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Confederación Hidrográfica del Duero

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, con su decreto marginal fecha 9 del corriente, me remite la Orden del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas de 27 de Septiembre pasado, que dice lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por la Comunidad de Regantes de Otero de las Dueñas, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Luna, en término municipal de Carrocera (León), con destino a riegos en finca de su propiedad.

RESULTANDO que abierto el período de competencia de proyectos en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de Marzo de 1950, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Núñez Fagoaga, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y posteriormente conformidad de la mayoría de los propietarios de la zona regable.

RESULTANDO que sometida la petición a información pública fué presentada una reclamación por Iber-

duero, S. A., solicitando se fije la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto Ley de 23 de Agosto de 1926. Los interesados contestan que el mayor estiaje del río Luna no es inferior a 2 m<sup>3</sup> por segundo, por lo que el caudal a aprovechar es insignificante, aparte de ello la regulación producida por el Pantano de Luna influirá en los aprovechamientos de la Empresa reclamante.

RESULTANDO que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; en cuanto a la reclamación manifiesta que no se ha alcanzado el volumen reservado al Estado por la Orden Ministerial de 25 de Marzo de 1935, relativa al Plan General de aprovechamientos hidráulicos de la Cuenca del Duero, pero a mayor abundamiento el caudal solicitado lo lleva el río Luna incluso en los estiajes más acentuados. También hace constar que la toma se encuentra ubicada entre la presa del Pantano de Barrios de Luna y la presa de derivación, por lo que no está incluida en la zona regable, si bien por aprovecharse en cierto modo de la regulación producida por el Pantano debe quedar sujeto al canon

correspondiente; en consecuencia, propone se otorgue la concesión con arreglo a las condiciones que formula.

RESULTANDO que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

CONSIDERANDO que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO que la reclamación presentada debe ser desestimada por las razones que alega el Ingeniero encargado y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

CONSIDERANDO que por tratarse de un aprovechamiento colectivo todos los usuarios deben constituirse en Comunidad de Regantes, de acuerdo con la Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1941, la que, por otra parte, se encuentra en tramitación, debiendo quedar aprobadas sus Ordenanzas y Reglamentos antes de que lo sea el acta de reconocimiento final de las obras, de lo que debe darse cuenta a la Sección de Explotación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto acceder a lo solicitado con

sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede a la Comunidad de Regantes de Otero de las Dueñas, en formación, con carácter provisional, autorización para derivar hasta un caudal de 70 ljs. del río Luna, en término de Carrocera (León), con destino al riego de 73 Has. 70 as, en finca de su propiedad.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Núñez Fagoaga, en Marzo de 1950. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dieciocho meses desde la terminación.

4.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de

aprobar este acta la Dirección General.

6.<sup>a</sup> Durante el período de ejecución de los trabajos los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Confederación Hidrográfica del Duero los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, redactados de acuerdo con lo que previene la vigente Ley de Aguas, los cuales deberán quedar aprobados antes de que sea el acta de que habla la condición anterior inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

7.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

9.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.<sup>o</sup> de Julio y 30 de Septiembre, pudiendo en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Carrocera, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La Entidad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de céntimo y medio de peseta (0,15) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación

o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en ésta o en otras corrientes de agua con los Pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden Ministerial de 18 de Abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de Septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional, mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caduca a esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los tramites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad de Regantes interesada las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente, lo comunico para su conocimiento, el de la Comunidad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Valladolid, 11 de Octubre de 1951.  
—El Ingeniero Director Adjunto, Lucio Ruiz-Valdepeñas.

# Gobierno Civil de la Provincia de León

## CENSO DE POBLACION DE 1950

## HOJA - RESUMEN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 47 (apartado 7.º) de las Instrucciones para realizar el Censo General de Población de España de 1950, dictadas por la Presidencia del Gobierno por Orden de 22 de Diciembre de 1950, ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de las cifras definitivas aprobadas por el Excmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística, correspondientes a los Ayuntamientos que se relacionan:

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES				TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
	PRESENTES		AUSENTES		V	M	V	M	Total	V	M	Total
	V	M	V	M								
Arganza.....	1	123	4	3	1	2	1.124	1.176	2.300	1.127	1.177	2.304
Calzada del Coto.....		410	21	25	21	20	431	422	853	431	427	858
Campazas.....		271	9	16	»	1	271	267	538	280	282	562
Campo de Villavidel.....		410	18	6	1	9	411	417	828	428	414	842
Carucedo.....		765	1	»	12	12	777	885	1.662	766	873	1.639
Cubillas de los Oteros.....		260	14	10	2	2	261	271	532	274	279	553
Cubillas de Rueda.....		791	47	23	26	34	817	854	1.671	838	843	1.681
Cubillos del Sil.....		523	8	6	»	»	523	558	1.081	531	564	1.095
Galleguillos de Campos.....		572	21	2	2	3	574	631	1.205	593	630	1.223
Gordocillo.....		782	7	10	8	17	790	793	1.583	789	786	1.575
Grajal de Campos.....		508	22	12	4	8	512	571	1.083	530	575	1.105
Joarilla de las Matas.....		634	15	7	2	5	636	633	1.269	649	635	1.284
Láncara de Luna.....		805	55	4	14	11	819	1.064	1.883	860	1.057	1.917
Matanza.....		697	15	18	4	4	701	720	1.421	712	734	1.446
Paradaseca.....		1.287	84	62	»	»	1.287	1.185	2.472	1.371	1.247	2.618
Posada de Valdeón.....		606	32	23	4	3	610	621	1.231	638	641	1.279
Vegamián.....		577	25	19	»	»	577	596	1.173	602	615	1.217
Villazanzo de Valderaduey.....		1.136	25	21	»	9	1.145	1.108	2.253	1.161	1.120	2.281

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,

J. Victoriano Barquero y Barquero

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1951

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos. . . . .	12.078.078,23	6.414,78	12.084.493,01
	<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>12.078.078,23</b>	<b>6.414,78</b>	<b>12.084.493,01</b>
	<b>GASTOS</b>			
11.º	Obras públicas. . . . .	11.580.404,20	203.104,73	11.783.508,93
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>11.580.404,20</b>	<b>203.104,73</b>	<b>11.783.508,93</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	497.674,03
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta . . . . .	6.414,78
<b>CARGO . . . . .</b>	<b>504.088,81</b>
DATA por gastos verificados en el mismo. . . . .	203.104,73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	300.984,08

León, 14 de Julio de 1951.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 20 de Agosto de 1951.—El Interventor, A. Díez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 25 de Agosto de 1951.—El Presidente, Juan del Río.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Agosto de 1951

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez

# Excma. Diputación Provincial de León

Relación de caminos y puentes que se anuncian a información pública para su inclusión en los Planes que se indican:

## Obras subvencionadas sin previo concurso

Núm.	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Kms.	Núm.	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Kms.
1	C. P. Pobladura de Fontecha á Fontecha	1,575	21	Pontón en Fontún	0,008
2	C. P. «Del Egido»	2,162	22	Puente sobre el río Yuso en Liegos	0,041
3	C. P. «Orzonaga a la Carretera de León a Collanzo»	1,595	23	Puente sobre el río Torío en Pedrún	0,038
4	C. P. «Estación de Valderrey a la Carretera de Madrid a La Coruña»	0,215	24	Puente sobre el río Torío en Manzana	0,109
5	C. P. «Torrebarrio a la Carretera de Puente Orugo a Puerto Ventana»	0,718	25	Puente sobre el río Bernesga en Villanueva de la Tercia	0,050
6	C. P. «Los Barrios de Salas a la Carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria»	6,115	26	Puente sobre el río Origo en Santiago del Molinillo	0,052
7	C. P. «Valdevimbre a la Carretera de la de Villacastín a Vigo a León»	4,189	27	Puente sobre el río Yuso en Burón	0,100
8	C. P. «Soto a la Carretera de Pedro sa del Rey a Almanza»	4,083	28	Puente sobre el río Porma en Cerezales	0,033
9	C. P. Pabellón provincial de observación de Dementes al c. v. número 1-21	1,400	29	Puente sobre el río Curueño en Necedo	0,094
10	C. P. «Villaobispo de Otero a Otero de Escarpizo»	1,900	30	Puente sobre el río Curueño en Sopeña	0,122
12	C. P. «San Miguel de Escalada a la carretera de Puente de Villarente a Almanza»	3,931	31	Puente sobre el río Porma en Candanedo	0,047
13	C. P. «Rimor al C. V. núm. 2 14»	2,213	32	Puente sobre el río Porma en Cerezo	0,041
14	Puente sobre el río Bernesga en Carbajal de la Legua	0,366	33	Puente sobre el río Porma en Vegamián	0,038
15	Puente sobre el río Tuerto en Santibáñez de la Isla	0,045	34	Puente sobre el río Porma en Armada	0,094
16	Puente sobre el río Tuerto en Sopeña	0,062	35	Puente sobre el río Eria en Manzana de Cabrera	0,044
17	Puente sobre el río Duerna en Boisán	0,050	36	Puente sobre el río Valcarce en Trabadelo	0,063
18	Puente sobre el río Balimbre en Andúela	0,131	37	Puente sobre el río Luna en Rabanal	0,038
19	Puente sobre el río Balimbre en Turienzo	0,010	38	C. P. «Cabreros del Río a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos»	2,346
20	Grupo de trece caños en la Huerga de Garavalles	0,067	39	C. P. «Huerga de Garavalles a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles»	0,468
				<i>Longitud total en kilómetros</i>	34,555

## Obras subvencionadas, incluidas en el Concurso Provincial C-1

Núm.	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Kms.	Núm.	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Kms.
1	Puente en Zuares del Páramo	0,010	11	Puente sobre el río Porma entre San Cipriano y San Vicente	0,150
4	Puente sobre el río Omañas en Inicio	0,040	12	C. P. «Trabajo del Camino a San Andrés del Rabanedo»	2,000
5	Puente sobre el río Tuerto en Villao-bispo de Otero	0,035	13	C. P. Pobladura del Bernesga al kilómetro 8 de la carretera de León a Caboalles	1,500
6	C. P. «Horta al km. 1 de la carretera de Villafranca del Bierzo a Toral de los Vados»	2,000	14	C. P. «San Esteban de Nogales al límite de la provincia de Zamora»	3,000
7	C. P. «Melezna a la carretera de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras»	6,000	15	C. P. «Sollo a Camposolillo»	3,000
8	Puente sobre el río Tuerto entre Nistal y Valderrey	0,060	16	C. P. «Matilla de la Vega a Santibáñez de la Isla»	3,000
9	C. P. «Reliegos a la Estación de Santas Martas»	3,000	17	C. P. Villanueva al c. v. Riego de la Vega a Veguellina»	1,200
10	Puente sobre el río Eria en Pinilla	0,100	20	C. P. «Narayola a la carretera de Ma-	

Núm.	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Kms.	Núm.	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Kms.
	drid a La Coruña».....	2,000	62	Puente sobre el río Cea en Mondreganes.....	0,040
22	C. P. «Villadangos al c. v. de Villamanín a San Pedro de Luna»....	0,800	63	C. P. «Culebros por Requejo a Brañuelas» .....	12,000
23	C. P. «Suertes a la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Ozcos».	4,000	65	Puente sobre el río Truébano, en Truébano .....	0,030
26	C. P. «Marne a la carretera de Adanero a Gijón» .....	2,000	66	Puente en el Valle de Vandinos .....	0,030
30	Puente sobre el río Valcarce en Vega de Valcarce .....	0,050	67	Puente sobre el río Oza en Vegacerneja .....	0,040
33	C. P. «Susaña del Sil a la carretera de Corbón a Villanueva» .....	1,600	68	Puente sobre el río Tuerto en Barrientos .....	0,100
36	C. P. «Sariegos a Azadinos» .....	1,200	69	C. P. «Fontoria a la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Ozcos» .....	1,000
38	C. P. «Riaño por Carande a Horcadas» .....	5,000	71	C. P. «Veneros por Las Bodas a Boñar» .....	5,500
40	C. P. «Pobladura de Pelayo García por Santa Cristina a Soguillos del Páramo».....	4,500	72	C. P. Huergas de Frailes, por San Pelayo y Castrillo, a la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo»	6,000
41	C. P. «Nistal de la Vega, por Barrientos y Posadilla, a San Cristóbal de la Polantera.....	10,000	73	Puente sobre el río Cea en Santa María de la Vega».....	0,650
45	C. P. «Tolibia de Arriba a Tolibia de Abajo» .....	2,000	74	Puente sobre el río Cúa en Los Vados .....	0,060
46	Puente sobre el río Curueño en La Cándana.....	0,050	75	C. P. «Regueras de Arriba a Cebrones del Río» .....	3,500
47	C. P. «Fabero a Peranzanes» .....	16,500	77	C. P. «San Pedro de Castañeros a la rampa de Bembibre a la Estación»	3,500
49	C. P. «Cadafresnas por Viriz, a la carretera de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras.....	9,000	79	C. P. «Trobajo del Camino a Armunia» .....	3,500
50	C. P. «San Andrés del Rabanedo a Villabalter .....	1,000	80	C. P. «San Emiliano al km. 36 de la carretera de La Magdalena a Belmonte» ..	4,500
51	C. P. Toreno a Noceda del Bierzo»..	12,000	82	Puente sobre el río Bernesga en Alija de la Ribera» .....	0,200
52	C. P. «Adrados por La Garandilla a Valdesamario» .....	11,300	83	C. P. de la carretera de León a Astorga en Estébanez, al c. v. Riego de la Vega a Veguellina».....	4,000
53	C. P. «Puente Villarente, por Marne y Villaturiel, a Mancilleros» .....	5,500	84	Puente sobre el río Colle en La Lósilla .....	0,030
57	C. P. «Tejados a la Estación de Valderrey» .....	5,000	85	C. P. «Carracedo de Monasterio a Cacabelos» .....	4,000
58	Puente sobre el río Omañas, en La Puebla» .....	0,100			
59	C. P. «San Feliz a Villares de Orbigo» .....	1,000			
61	C. P. «Laguna de Negrillos, por Conforcos a Cabañeros» .....	5,000			
				<i>Longitud total en kilómetros...</i>	187,775

Relación de caminos vecinales y puentes subvencionados por el Estado, incluidos en el Plan de 1942, Ampliación de Crédito de la Mancomunidad de Diputaciones

Núm.	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Kms.	Núm.	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Kms.
6 01	C. V. «Robledo de la Virgen a la carretera de León a Astorga».....	1,000	6 11	León a Collanzo» .....	2,500
6 05	C. V. «Castrocontrigo a Truchas»....	29,000			
6-07	C. V. «Nuestra Señora de Carrasconte a la carretera de La Magdalena a Belmonte» .....	2,775			10,000
6-10	C. V. «Fontanos a la carretera de			<i>Longitud total en kilómetros...</i>	45,275

Relación de Caminos Vecinales y Puentes subvencionados por el Estado, incluidos en el Plan de Paro Obrero de 1945, Presupuesto Extraordinario.

1.002	C. V. «Valderas a Campazas».....	9,570	1.013	C. V. «De enlace entre estaciones del N. » del O. en Astorga» .....	1,500
1.005	C. V. «Vanidades a Combarros»....	3,162	1.015	C. V. «Carbajal de La Legua a la carretera de León a Caboalles».....	1,200
1.010	C. V. «Villarrosa a Palanquinos» .....	2,000			25,432
1.011	C. V. Villamol a la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan»..	8,000		<i>Longitud total en kilómetros...</i>	

Lo que se publica a los efectos de información pública, advirtiendo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 15 de Julio de 1925, se podrán presentar reclamaciones por las Corporaciones Locales interesadas o los particulares durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de Octubre de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

## TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Agosto de 1951.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
1 Agosto	LE-3 689	O. M. ....	Camión...	Particular	Público...	Esteban Rodríguez Sánchez	León.....	Juan Bautista Cepeda ....	Veguellina Orbigo	León.
2 Id.	M-76 357	Fiat.....	Camión...	Público...	Público...	Antonio Martín Toral ....	La Bañeza .....	Nocedo Industrial, S. A.....	León.....	Idem.
2 Id.	LE-3 935	Ford.....	Omni-bus...	Público...	Público...	David González Pombar ....	Castrocontrigo.....	Martiniano Fdez. Fernández	Idem.....	Idem.
3 Id.	LE-3 334	Ford.....	Omni-bus...	Público...	Público...	David González Pombar ....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
3 Id.	LE-3 136	Ford.....	Omni-bus...	Público...	Público...	David González Pombar ....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
3 Id.	BI-14 366	G. M. C.	Camión...	Público...	Público...	Dionisio Rodríguez Villa ..	Voznuero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
6 Id.	PO-3 155	Chevrolet	Camión...	Público...	Público...	Manuel García Valles.....	Vaidesamario.....	Amelia Crespo.....	Idem.....	Idem.
6 Id.	ZA-968	Chevrolet	Camión...	Público...	Público...	Felipe Tascón Tascón.....	León.....	Miguel García Alogre.....	Idem.....	Idem.
7 Id.	BI-16 916	Studebaker	Camión...	Público...	Público...	Fernando Lizundia Jayo.....	Bhazo.....	Miguel Morán Rodríguez...	Idem.....	Idem.
7 Id.	VA-5 344	Fiat.....	Camión...	Público...	Público...	Pilar Cuenca Foronda.....	Valladolid.....	Marcelino Moral Benavides...	Idem.....	Idem.
8 Id.	VI-593	Cifroen...	Turismo...	Particular	Público...	Maximiano Méndez Rguez...	Idem.....	Felipe González González...	Idem.....	Idem.
9 Id.	M-11 514	Agulla...	Camión...	Público...	Público...	Facundo González González...	Corbón del Sil.....	José Fernández Yebra.....	Idem.....	Idem.
10 Id.	CA-5 577	Ford.....	Camión...	Público...	Público...	Clara García Martínez.....	Gijón.....	Angel Morán Díez.....	Idem.....	Idem.
10 Id.	M-18 914	Ford.....	Camión...	Público...	Público...	Vicente Paez López.....	Pancia.....	Valeriano Álvarez Alvarez...	Idem.....	Idem.
11 Id.	M-75 098	Ford.....	Camión...	Público...	Público...	Martiniano Iglesias Repiso...	Madrid.....	Leonisa Domínguez Castro...	Idem.....	Idem.
13 Id.	LE-2 976	Studebaker	Camión...	Público...	Público...	Francisco Gomez Puente...	Rubiana.....	Jesús Morán Rodríguez...	Idem.....	Idem.
14 Id.	MU-4 791	Overland...	Turismo...	Público...	Público...	Santiago Gómez y Gómez...	Medina del Campo.....	Agrado González Rodríguez...	Idem.....	Orense.
17 Id.	LE-4 218	Flymount...	Turismo...	Público...	Público...	Camilo Pérez Martínez.....	Camponaraya.....	Porfirio Vidales Manjón....	Idem.....	León.
17 Id.	VA-3 572	Whyyppit...	Turismo...	Público...	Público...	Angel Bernabé González...	Traspaderneco.....	José Fernández Yebra.....	Idem.....	Idem.
17 Id.	M-76 876	Ford.....	Camión...	Público...	Público...	Miguel Escotet Alvarez y Antonio Ablanades.....	Gijón.....	Mariano de Diego García...	Idem.....	Idem.
21 Id.	M-86 318	Lancia.....	Camión...	Público...	Público...	Luis Salvi González.....	Vega Espinareda.....	Pedro Vega Díez.....	Idem.....	Idem.
21 Id.	V-8 716	Peugeot...	Camión...	Público...	Público...	Lucas Trigal Villadangos...	San Miguel del Camino...	Angel Arias López.....	Idem.....	Idem.
21 Id.	O-5 825	Fiat.....	Camión...	Público...	Público...	Nicolás Rodríguez López...	León.....	Joakin de Paz Carro.....	Idem.....	Idem.
22 Id.	P-2 102	Fiat.....	Camión...	Público...	Público...	Aurelio Valles González...	Saldaña.....	Angel Arce Gómez.....	Idem.....	Idem.
23 Id.	BI-7 687	Dodge.....	Camión...	Público...	Público...	Antonio Díaz Fernández...	El Burgo.....	David González Pombar....	Idem.....	Idem.
23 Id.	P-11 222	Ford.....	Camión...	Público...	Público...	Ricardo González González...	La Rúa Petín.....	Olegario Ovalle Bodelón...	Idem.....	Idem.
23 Id.	P-459	Citroen...	Camión...	Público...	Público...	Benedicto Bravo de la Fuente	Guardo.....	Francis o Prada Fernández...	Idem.....	Idem.
25 Id.	A-5 080	Royal-Enfield	Motorcicleta	Particular	Particular	Luis de la Vina Zuluaga.....	León.....	Antonio Molero Toral.....	Idem.....	Idem.
27 Id.	M-47 896	Opel.....	Camión...	Público...	Público...	Nicolás Rodríguez López...	Idem.....	Ricardo Martínez Viejo....	Idem.....	Idem.
28 Id.	M-73 633	Studebaker	Camión...	Público...	Público...	Manuel Lorenzo Poncé.....	Grajal de Campos.....	Florcencio Redondo Cuadrado	Idem.....	Idem.
28 Id.	M-32 096	Pactrand...	Camión...	Público...	Público...	Carmen Albert González...	Ciudad Rodrigo.....	José Allende.....	Idem.....	Idem.
29 Id.	O-10 875	Plymouth...	Turismo...	Particular	Particular	Faustino Fdez. Gutiérrez...	Oviedo.....	Marcelino José Alvarez Alvarez	Idem.....	Idem.
29 Id.	NA-1 854	Citroen...	Purgoneta	Particular	Público...	Hernández Rosino Martino...	Pamplona.....	Manuel Fernández López...	Idem.....	Idem.
30 Id.	C-3 960	Ford.....	Camión...	Público...	Público...	Jesús Mateo Campos.....	Laudur-Laroco.....	Julio Vázquez Catalina....	Idem.....	Idem.
31 Id.	O-10 769	Buick.....	Camión...	Público...	Público...	Hermenegildo Méndez Fdez.	Avilés.....	Garcilaso Osorio Barón....	Idem.....	Idem.
31 Id.	LU-2 291	Dodge.....	Turismo...	Público...	Público...	Antonio Lopez Folgeral....	Ponferrada.....	Francisca Alonso Cuervo...	Idem.....	Idem.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

García Román, Cesáreo, hijo de José y Fermina, de 23 años de edad, soltero, natural y vecino de Santander, Travesía de San Fernando, de profesión albañil, viste traje mahón azul, zapatos negros, de cara redonda encarnada, pomulos salientes, de pelo corto semirrubio, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual de Oviedo, sito en la calle Juan Botas Roldán, n.º 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer en el plazo señalado.

Oviedo, a 27 de Octubre de 1951.—  
El Capitán Juez instructor, (ilegible)

Pérez Rosón, Vicente, hijo de Marcelino y Concepción, de 23 años de edad, soltero, natural de Gijón y vecino de Trobajo del Camino (León), viste traje de paño azul-merino, zapatos de color y boina; de cara angulosa alargada, labio inferior caído y pelo negro rapado; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual de Oviedo, sito en la calle Juan Botas Roldán, n.º 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer en el plazo señalado.

Oviedo, a 27 de Octubre de 1951.—  
El Capitán Juez instructor, (ilegible).  
3753

Leiba Aguilar Juan, de 41 años, soltero, jornalero, natural de Benamejil (Córdoba), domiciliado últimamente en esta Villa, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario que se sigue con el número 88 del año actual, por delito de lesiones, y practicar con su personal asistencia las demás diligencias acordadas en el auto de procesamiento, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido a mi disposición, ingresando en la Prisión correspondiente.

Dado en Sahagún, a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario accidental, Inocencio Martínez.  
4189

José María Prada Prada, hijo de José y Justiniana, natural de Río Ferreiros y domiciliado en Flores

del Sil, soltero, chófer, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pontevedra, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado, bajo el número 208 del año 1944, sobre estafa y uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y a los Agentes de la Policía Judicial, dispongan la práctica de activas gestiones para la busca y captura de dicho penado, reduciéndolo a prisión y, con las seguridades debidas, lo ingresen en la Prisión Provincial de Pontevedra, e disposición de este Juzgado, por consecuencia de la mencionada causa.

Pontevedra, 9 de Noviembre de 1951.—El Magistrado-Juez, (ilegible).  
El Secretario, (ilegible). 4156

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 485 de 1951 contra Ponch y Hermanos S. L. de Boñar, para hacer efectiva la cantidad de 995,94 pesetas, importe de cuotas de seguros sociales, más costas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Ocho bidones seminuevos, reforzados, con sus tapas correspondientes, de una cabida aproximada de treinta litros cada uno. Tasados en mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día primero de Diciembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene el derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado cincuenta por ciento de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a 15 de Noviembre de 1951. J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

4243 Núm. 1085.—74,25 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 665 de 1951, seguidos ante esta Magistratura ent e las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos por el señor don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de una y como demandante doña Julia Guerrero Llamas, mayor de edad, soltera, dependiente de comercio, y de esta vecindad, asistida del Letrado don Cándido Escudero Rodríguez, y de otra, como demandada, doña Ambrosia González Emelgo, mayor de edad, casada, comerciante y de la misma vecindad, y su esposo don Severiano Martínez García, no compareciente en juicio, asistiendo a la demandada el Procurador don Eduardo García López, sobre salarios, y

Falle: Que estimando la demanda, en los términos en que fué rectificad a en el acto del juicio, interpuesta por doña Julia Guerrero Llamas, contra doña Ambrosia González Emelgo y don Severiano Martínez García, sobre salarios, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de treinta y dos mil setecientos veintiocho pesetas, veinticinco céntimos. En cuanto a las alusiones de las partes comparecientes, a que se hace referencia en el último resultando, no ha lugar a adoptar en este trámite de sentencia ninguna medida, quedando a salvo los derechos y acciones que al respecto pudiesen corresponder a las partes.

Se advierte a las partes que, contra esta sentencia, pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días, previa consignación del importe a que la misma se contrae, aumentado en un veinte por ciento, si recurre alguno de los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Severiano Martínez García, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León, a 14 de Noviembre de 1951.—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

4208 Núm. 1.081.—112,20 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1951 —